

///son (Chubut), 02 de Marzo de 2010

Dictamen Nro. 29/10 CF

Señor Presidente:

***Ref: Expte. N° 28.647/2010 – I.P.V.Y D.U.
–R/ANT.CONTR.DIRECTA N° 178/09 – 29 MEJ.VIV.B° MOURE .- 1°
ETAP- PARTE 5 EN COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 3581/09 SIP
Y SP/IPV).***

Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:

a)Que a 302 y 301 se expiden los Sres. Asesores Legal y Tecnico. Este ultimo realiza una observación relacionada a la falta de aporte de documental técnica que se revela a fojas 282. A este respecto he de requerir que la misma se aporte previo a la formalización del pertinente contrato a suscribir entre la Comitente (IPVyDU) y el Contratista(Construcciones Patagonicas SRL).

*b)Que a fs. 298/298 vta. se agrega el proyecto de resolutorio, en cumplimiento del Acuerdo 408/00 del este Tribunal.Al respecto, he de señalar que encuentro **razonable** la imputación contable , asignada a las partidas que se destinarán a enjugar los dineros a invertir en la ejecución de la obra de referencia.*

*De modo que, **NADA** tengo que objetar a la tramitación del presente proceso administrativo, a salvo lo indicado en el acápite a) in fine, que precede.*

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal***